

NORMATIVA SOBRE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación continuada es el conjunto de actividades formativas que tienen por objeto la actualización de conocimientos, o la mejora de la competencia profesional, una vez obtenida la titulación básica o de especialidad correspondiente. La Asociación Española de Logopedia, Foniatria y Audiología e Iberoamericana de Fonoaudiología (AELFA-IF) considera que los continuos avances en el ámbito de la Logopedia y de la Fonoaudiología hacen necesarias la actualización y/o la mejora de la formación de sus socios. La Junta Directiva ha elaborado una normativa para la acreditación de las actividades de formación continuada que proponen sus asociados, estableciendo así criterios que aseguren una oferta de calidad. El complemento de esta normativa es la Guía de Evaluación que se ha elaborado para cuantificar la cuantificación del reconocimiento de calidad de una actividad formativa en créditos por parte de AELFA-IF.

2. ACTIVIDADES ACREDITABLES

Las actividades acreditables pueden ser presenciales y no presenciales:

- a. Actividades presenciales: aquellas que se realizan durante el Congreso Internacional de AELFA-IF, reuniones de los Comités de Expertos, seminarios, simposios, jornadas, cursos o talleres programados a lo largo de todo el año.
- b. Actividades no presenciales: monografías, informes, contribuciones en la Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología, cursos on-line, encuentros o reuniones a distancia, etc.

3. CONTENIDO Y RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES ACREDITABLES

- a. Atendiendo a su contenido, las actividades pueden organizarse en cualquier área de la Logopedia, la Audiología, o la Fonoaudiología, sea ésta básica o aplicada, así como en ciencias afines, cuando el objetivo sea la actualización o la mejora de la competencia profesional.
- b. Tendrán preferencia como responsables de una actividad formativa acreditable los socios de AELFA-IF, aunque también podrán serlo otros profesionales, siempre que posean unos conocimientos o una experiencia en el tema, o en el uso de una técnica específica, que puedan resultar relevantes para la formación continuada de los logopedas, audiólogos, o fonoaudiólogos.



4. PROCESO DE ACREDITACIÓN

La acreditación es un proceso de evaluación de las actividades de formación continuada que tiene como objetivos: garantizar su calidad y cuantificarlas en términos de los créditos que pueden obtenerse por su realización.

4.1. Procedimiento de acreditación de una actividad de formación continuada

- a. Para solicitar la acreditación de una actividad de formación continuada es necesario que el responsable envíe el formulario de solicitud y la memoria justificativa correspondiente a la Secretaría de la asociación (aelfa@aelfa.org). Los modelos de estos documentos se encuentran disponibles en la web de AELFA-IF.
- b. Para que los créditos otorgados puedan aparecer en el programa de la actividad, la solicitud tendrá que ser cumplimentada y enviada por el responsable dos meses antes (como mínimo) de la fecha prevista para el comienzo de la misma.
- c. Una vez recibida la documentación completa será remitida para su evaluación al Comité de Acreditación de AELFA-IF. Esta comisión podrá consultar a los comités de expertos de la asociación para completar su valoración de las propuestas.
- d. La actividad propuesta será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos previamente por la asociación, que serán siempre públicos.

4.2. Resultado de la evaluación

- a. AELFA-IF comunicará la decisión del proceso de evaluación al responsable de la misma, a través del correo electrónico, y ésta será inapelable.
- b. Si se obtiene una evaluación favorable, se comunicará al responsable el número de créditos obtenidos por la actividad.
- c. Se harán constar en los programas de las actividades formativas, en los materiales de promoción y en los certificados:
 - el logo de Formación Continuada de AELFA-IF, que será enviado al responsable de la actividad,
 - el texto siguiente: “Actividad de formación continuada acreditada por AELFA-IF”,
 - y finalmente, el número de créditos reconocidos.



- d. Las actividades acreditadas por AELFA-IF aparecerán en la web y en el boletín de noticias (“newsletter”) de la sociedad.
- e. Se podrá rechazar la solicitud de renovación de una acreditación si no se cumplen los criterios formales o de contenido que se habían especificado previamente en la solicitud, o si la valoración de los participantes es negativa.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Serán obligaciones del responsable de la actividad:

- El control de la asistencia, en las actividades presenciales, o el que corresponda en el caso de las no presenciales.
- La realización de la evaluación final de la actividad, tanto en las actividades presenciales, como en las no presenciales.
- Enviar a la Secretaría de la asociación una relación de los asistentes que hayan superado la evaluación final, que incluirá los siguientes datos: nombre completo, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y número de socio de AELFA-IF (si procede).
- Hacer que los participantes completen una encuesta de satisfacción sobre la actividad formativa realizada, y solicitar que la envíen a la Secretaría de AELFA-IF. El modelo de encuesta se encontrará en la web de la asociación.

6. OBTENCIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE QUIEN REALIZA LA ACTIVIDAD

Para obtener los créditos es imprescindible:

- a. Haber formalizado correctamente la inscripción.
- b. Permanecer un mínimo del 90% del tiempo exigido en el aula o en el lugar habilitado para la realización de la actividad formativa (si es presencial), o completar al menos un 90% de las actividades propuestas en la modalidad a distancia (acceso a los contenidos, resolución de problemas/ejercicios propuestos, etc.).
- c. Realizar una prueba de evaluación al finalizar la actividad.

7. REGISTRO DE LOS CRÉDITOS Y CERTIFICACIÓN

- a. La asociación procederá al registro de los créditos acumulados en el programa de formación continuada de cada socio en la base de datos de AELFA-IF.



Igualmente registrará en un fichero aparte los créditos obtenidos por otros participantes no pertenecientes a la asociación.

- b. Cada participante obtendrá el certificado individual de cada actividad.
- c. Los socios de AELFA-IF podrán solicitar un certificado anual que incluya todas las actividades acreditadas realizadas.

8. TIPOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS POR SU ACREDITACIÓN

Dentro del programa de formación continuada se ofrecerán dos tipos de actividades formativas:

1. Las que obtienen acreditación por parte de AELFA-IF, como asociación científica en el ámbito Iberoamericano de la Logopedia, la Audiología y la Fonoaudiología;
2. Las que por su calidad contrastada y consolidada obtienen una doble acreditación, la que proporciona AELFA-IF, y la que otorga la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, que es la única oficialmente válida. En este caso la asociación ayudará a tramitar la solicitud de acreditación oficial al responsable de la actividad formativa.

9. RÉGIMEN ECONÓMICO

Se establecerá una cuota por cada participante, dirigida a pagar los costes del certificado individual y el registro.